



MURCIA:
VEINTE MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QVARTO PARA ESTE
AÑO MIL SETECIENTOS Y CATORZE POR AVER FALTADO.

Coronario Sanado to de Nov^{le} Del 1714 =

En la Muy noble y Muy Real Ciu^d, de Murcia, a 17 de Mayo de 1714, en las Casas de la Corporacion de la Ciudad de Murcia, se juntaron a celebrar Cabildo ordin^o, como lo es de costumbre, para ver el Sizen^{do}. Don Andre^s Carrasco, M^o Mayor auogado de los R^{os} Comuⁿ. y Alcalde m^o de esta Ciudad, Don J^ose^{ph} Gomez, Don Antonio talon, Don Fran^{co} molina Alameda, Don Jeronimo Jarandona, Don Alfonso de torres, Don Juan de foradara, Don Fran^{co} de torres Proca, y Don Alfonso Diaz Manrique^s =

Seyendo Patricio Serrano Juan Martin, Josef Lopez mesa^s, Don Juan de Serranudoz, y el Licenciado Don Juan de Valen^{te} Jurados =
La S^{ra} In^{ta} en con^{form}. de lo que amari^o f^uelto el 5 de Agosto de 1713, en con^{form}. de lo que se acordó en el Cabildo de 17 de Mayo de 1714, para que se acuerde conducir las Carnes que se deshechen para el abasto de las Carnicerias en un Chirron que ban de hazer en esta Ciudad, y lam^o que se limpie y mas breue Conduz, de la obligacion de los m^o vendadores que en esta Ciudad se venden con este chirron para el mismo fin, satis^{faci}endo a los actuales en Valor =

Chirron^o con
en las Carnes;

Exproa ala Corte
con la publica de
los danos del Rio =

El Sr^o Don Jeronimo Jarandona Rex. Procu^r. Gral^o; Dio quenta como en con^{form}. de lo que se acordó en el Cabildo de 17 de Mayo de 1714, a la Corte con la Repra^{ta}, a 8 de Mayo de 1714, y las p^ubl^{ic}as diligencias, y diligencias de demas diligencias originales de los d^{os} años Camada en la bueta, y sus beneficios, con la mudacion que otre vino la noche del dia Quatro de Agosto de 1714, y continuo hasta el 10 de Agosto de 1714, en las Comuⁿidades de Religiosos de Curas Camildos etc^o; y Tribuⁿ. de la Ingg^o, y las Parrochias; llamando a justado el trabajo del propio, en ciento y veinte y cinco D^{os} vellon por la vida y buelta = La Ciudad ha mandado loado. De las gracias al Sr^o Don Jeronimo, por su zelo y acuerdo, que de los efectos de su propia, y de los de su casa, se paguen los d^{os} cientos y veinte y cinco D^{os} vellon que para el Cabildo de esta Ciudad se acordó en el Cabildo de 17 de Mayo de 1714, y se lea en buena =
Los Sr^{os} Don Alfonso Diaz manrique y Don Juan de Jarandona Rex. y Don Juan de Comis en virtud de lo que se acordó en el Cabildo de 17 de Mayo de 1714, y se lea en buena =

Se los d^{os} cientos de
ter. al quente =

